

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día **08 de Marzo 2006** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la ausencia justificada de los **CC. Regidores Ma. Teresa Ramírez Guzmán y Rosalba Cabrera Silva**, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

En otro asunto se dio lectura al oficio No. 022/2006 enviado por el **M.C.S. Ramón García Contreras**, Oficial Mayor quien solicita presente al H. Cabildo la reconsideración del incremento del 10% del pago de la renta del local ubicado en Morelos s/n local que se utiliza como estacionamiento para los vehículos oficiales del Ayuntamiento. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes el pago mensual por la cantidad de \$8,349.00 (Ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.) con la recomendación de que la oficialía gestione con el propietario la posibilidad de conseguir por la cantidad aprobada el espacio de la bodega anexa.**

Acto seguido se analizaron las solicitudes presentadas mediante oficios 049,051 y 052/2006 enviados por el **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, relativo a las licencias que a continuación se describe:

- ❖ Solicitud que presenta por escrito la **C. Gloria Arias Guerrero**, quien solicita el CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO de la Licencia No. B-750 con giro de TIENDA DE

ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, misma que actualmente se encuentra a nombre de la C. ANGELICA MARIA PADILLA ANGUIANO, con domicilio en XALLAN No. 267 Colonia Villa Izcalli y se pretende reubicar al domicilio de AV. MANUEL ALVAREZ No. 247 de la Zona Centro.

- ❖ Solicitud que presenta por escrito el C. **Alfredo Rebollar Maya**, quien solicita el CAMBIO DE DOMICILIO de la licencia No. B-497 con giro de MARISQUERIA misma que se encuentra en AV. BENITO JUÁREZ NO. 808 y se pretende ubicar en AV. BENITO JUÁREZ NO. 799.
- ❖ Solicitud que presenta por escrito la C. **M. Guadalupe Rebolledo Gonzaga**, quien solicita el CAMBIO DE PROPIETARIO de la licencia No. B-712 con giro de LOCAL PARA FIESTAS TIPO "A" misma que se encuentra a nombre de NORBERTO PEREZ VILLALOBOS ubicada en AV. ENRIQUE CORONA MORFIN No. 627 de la colonia Villa de Alba de esta ciudad.

A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar las solicitudes **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes las licencias señaladas en supralíneas.**

Acto seguido se analizó la solicitud presentada mediante oficio 053/2006 enviados por el **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, relativo a la licencia que a continuación se describe:

- Solicitud que presenta por escrito el C. **Armando Francisco Pérez Barajas**, propietaria de la licencia No. B-0702, con giro CENTRO NOCTURNO "B", quien solicita el CAMBIO DE DOMICILIO misma que se ubica actualmente en la AV. ENRIQUE CORONA MORFIN No. 89, col. campestre y pretende reubicarlo al domicilio de TERCER ANILLO PERIFÉRICO No. 443 Fraccionamiento La Cruz de Comala.

A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD de los presentes analizar la solicitud en una sesión posterior, solicitando que se complemente el expediente expuesto**

Acto seguido se analizó la solicitud presentada mediante oficio 050/2006 enviados por el **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, relativo a la licencia que a continuación se describe:

- ❖ Solicitud que presenta por escrito el C. **Guillermo Navarro Espino**, quien solicita el CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO la licencia No. B-494, con giro TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, misma que actualmente se encuentra a nombre del C. JAIME LOPEZ ZARATE con domicilio en MINATITLAN No. 26 colonia López Mateos y se pretende reubicar al domicilio de AND. DE LA ALFARERIA No. 60 colonia Senderos del Carmen.

A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **RECHAZO POR UNANIMIDAD de los presentes la petición debido a que el acta de inspección no detalla la existencia de un jardín el cual se encuentra ubicado en la zona**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n del C: **Aurelio Olivera Vargas Comisario de la Comunidad de Agua Dulce** quien solicita al H. Cabildo la ratificación del apoyo que se brindó el año pasado con cuatro becas mensuales de **\$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 .M.N.)** para cada uno de los siguientes niños:

- ❖ *Mercedes Chavez Pérez*
- ❖ *Claudia Guisar Curiel*
- ❖ *Martha Chávez Cernas*
- ❖ *Viviana Chávez Cernas*

Quienes tienen la necesidad de trasladarse a otra comunidad para asistir a la Escuela. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud de ratificación **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes el que se les otorgue las becas señaladas.**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. 45/2006 enviado por la **Lic. Maria Refugio Ramírez Ramos**, Jefa de la B.E.D.R. No. 49 del Programa Red Edusat, quien informa que la antena de recepción que se encuentra instalada en la casa de la Cultura presenta daños en una pieza por lo cual requiere un cambio de la misma. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la compra de la pieza solicitada, la cual tiene un costo de \$65 dólares**".

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se.151/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la presentación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**La Reserva**", presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A. DE C.V. representada por el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, en su calidad de Administrador General y el Sr. Juan Pablo Vázquez Levy, con poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, ambos promotores del fraccionamiento denominado "*La Reserva*", ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez, presento y solicita a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "*LA RESERVA*".

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número BOO.E.51.4/0034, de fecha 10 de febrero de 2006, la Comisión Nacional de Aguas le informa que el volumen de agua concesionado es de 433,410 m<sup>3</sup>, señalando que no es posible incrementar el volumen concesionado por estar sobre explotado el acuífero Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio 02-CI-648/05, de fecha 15 de noviembre de 2005, requiriendo un volumen de 1'350,000.00 m<sup>3</sup>, por lo que existe un déficit de 916,590 m<sup>3</sup> de agua.

**TERCERO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° PAC/CI-176/2005 de fecha 8 de noviembre de 2005.

**CUARTO.-** El proyecto comprende un total de 2,933 lotes incluyendo los de cesión con el siguiente cuadro de áreas.

<b>ZONA</b>	<b>N° DE LOTES</b>
H4-U	2,510
MB-3	48
MD-3	194
MC-3	78
CR	73
Áreas de Cesión	30

#### **RESUMEN GENERAL DE AREAS.**

Area vendible	379,401.94
Area de cesión	69,087.47
Area de vialidad	280,331.06
Area Federal Arroyo los Limones	7,339.44
<b>Area total</b>	

**QUINTO.-** Que mediante certificado emitido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 17 de febrero de 2006; el C. Lic. Marco Antonio Chavira Orozco manifiesta que el predio inscrito bajo el folio No. 13-Z, con una superficie de 190,000.00 m<sup>2</sup>; no reporta Gravamen, ni anotación preventiva, ni limitación de dominio alguno. Así mismo, con fecha 17 de febrero de 2006, el C. Lic. Marco Antonio Chavira Orozco manifiesta que el predio inscrito bajo el folio No. 25826-1, con una superficie de 532,350.00 m<sup>2</sup>; no reporta Gravamen, ni anotación preventiva, ni limitación de dominio alguno.

**SEXTO.-** Que de acuerdo al Artículo 294 de la Ley de Asentamientos Humanos; los urbanizadores ejecutarán o aportarán mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los

espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento estatal de Zonificación.

**SEPTIMO.-** Que el promotor no presenta la delimitación oficial de la zona Federal del Arroyo “Los Limones”, por lo que en lo sucesivo no se autorizará ningún permiso relacionado con este proyecto en tanto no se entregue la documentación necesaria; además de que las modificaciones que pueda sufrir este proyecto en relación a la disminución en áreas vendibles no repercutirá en las áreas de cesión para destinos y vialidad; aunando que este H. Ayuntamiento no pagará indemnización alguna resultado de esa modificación.

**OCTAVO.-** Con fundamento 273 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el presente proyecto queda bajo la responsabilidad del Perito en Proyecto Urbano número de 02 Arq. Víctor Manuel Lara Ramos.

**NOVENO.-** Que mediante oficio número DGOPDU – 074/2006 de fecha 22 de febrero de 2006, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su aprobación.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**UNO:** Es de aprobarse y se aprueba el proyecto del Programa Parcial denominado “**La Reserva**”.

**DOS.-** Con relación a la falta de capacidad de agua y que se señala en el oficio número BOO.E.51.4/0034, de fecha 10 de febrero de 2006 de la Comisión Nacional de Aguas y que le informa que el volumen de agua concesionado es de 433,410 m3, señalando que no es posible incrementar el volumen concesionado por estar sobre explotado el acuífero Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio 02-CI-648/05, de fecha 15 de noviembre de 2005, requiriendo un volumen de 1'350,000.00 m3, por lo que existe un déficit de 916,590 m3 de agua, por los que se le autorizaran en el Proyecto Ejecutivo solo 938 lotes en la primera etapa y para la ampliación deberá tener la Autorización del aumento de volumen de explotación de agua de la CNA que garantice el abasto del liquido a las etapas posteriores.

**TRES.-** El proyecto comprende un total de 2,933 lotes incluyendo los de cesión con el siguiente cuadro de áreas.

<b>ZONA</b>	<b>Nº DE LOTES</b>
H4-U	2,510
MB-3	48
MD-3	194
MC-3	78
CR	73
Áreas de Cesión	30

#### **RESUMEN GENERAL DE AREAS.**

Area vendible	379,401.94
Area de cesión	69,087.47
Area de vialidad	280,331.06
Area Federal Arroyo los Limones	7,339.44
<b>Area total</b>	<b>728,820.45</b>

**CUATRO.-** Que de conformidad al Artículo 294 dela Ley de Asentamientos Humanos; los urbanizadores ejecutarán o aportarán mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento estatal de Zonificación.

**CINCO.-** Que el promotor no presenta la delimitación oficial de la zona Federal del Arroyo “Los Limones”, por lo que en lo sucesivo no se autorizará ningún permiso relacionado con este proyecto en tanto no se entregue la documentación necesaria; además de que las modificaciones que pueda sufrir este proyecto en relación a la disminución en áreas vendibles no repercutirá en las áreas de cesión para destinos y vialidad; aunando que este H. Ayuntamiento no pagará indemnización alguna resultado de esa modificación.

**SEIS.-** Que mediante convenio celebrado el día 23 de febrero de 2006 se pacto la forma de pago, misma que se realizara mediante 6 pagos mensuales que se detallan en el mencionado convenio, cubriendo el primer pago por la cantidad de \$ 44,929.35 (Cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve 35/100 M. N.) amparados con el recibo No. 01-075842.

**SIETE.-** Que mediante certificado emitido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 17 de febrero de 2006; el C. Lic. Marco Antonio Chavira Orozco manifiesta que el predio inscrito bajo el folio No. 13-Z, con una superficie de 190,000.00 m2; no reporta Gravamen, ni anotación preventiva, ni limitación de dominio alguno. Así mismo, con fecha 17 de febrero de 2006, el C. Lic. Marco Antonio Chavira Orozco manifiesta que el predio inscrito bajo el folio No. 25826-1, con una superficie de 532,350.00 m2; no reporta Gravamen, ni anotación preventiva, ni limitación de dominio alguno.

**OCHO.-** Con fundamento 273 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el presente proyecto queda bajo la responsabilidad del Perito en Proyecto Urbano número de 02 Arq. Víctor Manuel Lara Ramos.

**NUEVE.-** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**DIEZ.-** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado. Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 23 febrero 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del programa parcial antes mencionado

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se.154/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la presentación de la Incorporación Municipal de la Etapa No.5 Fracción "D" del Fraccionamiento denominado **"Residencial Tabachines"**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el C. Pedro Peralta Rivas en su calidad de representante de la constructora CASA COLIMA, S.A DE C.V. **promotor de la etapa 5 fracción "D"** del fraccionamiento "Residencial Tabachines", ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de **99 (noventa y nueve) lotes vendibles** del Fraccionamiento "Residencial Tabachines" de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que el día 17 de Diciembre de 2002 el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Residencial Tabachines", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 01 de febrero de 2003.

**TERCERO.-** Que derivado de la solicitud se realizó visita a la fracción a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz y, Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Presidente y Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos y Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley vigente.

**CUARTO.-** Que mediante Oficio No. **SPLZC-056/2002**, de fecha 3 de septiembre de 2002, la Comisión Federal de Electricidad, mediante el Ing. Javier Valencia Barajas, en su calidad de SUPERINTENDENTE

de la zona Colima, manifiesta que si esta en posibilidad de suministrar el servicio correspondiente, presentando con oportunidad el proyecto de obra correspondiente.

**QUINTO.-** Que mediante oficio No. **02-CI-386/02**, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, manifiesta a través del C. José Aguirre Romero, en su calidad de DIRECTOR GENERAL, que para obtener la Factibilidad de Servicio de Agua Potable, deberá considerar la perforación de un pozo profundo y para el Servicio de Alcantarillado deberá considerar entroncarse al Colector Sanitario Poniente el cual cruza al Sur- Oeste del predio de su interés.

**SEXTO.-** Que mediante Póliza de Fianza No. 635104, con un monto de \$264, 318.50 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 50/100 M.N.), de la Afianzadora denominada Fianzas Monterrey, en donde queda garantizado por la Empresa CASA COLIMA, S.A. de C.V., la conclusión y calidad de las Obras de Urbanización de acuerdo al Art. 308, fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.-** Que los predios a incorporar, son los que a continuación se mencionan, junto con el resumen de áreas:

**FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL**

**TABACHINES**  
**FRACCION "D" ETAPA 5**

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
<b>125</b>	1	102	H4-U
	22	102	H4-U
	23	102	H4-U
	24	102	H4-U
	25	102	H4-U
	26	102	H4-U
	27	102	H4-U
	28	102	H4-U
	29	102	H4-U
	30	102	H4-U
	31	102	H4-U
	32	102	H4-U
	33	102	H4-U
	34	102	H4-U
	35	102	H4-U
	36	102	H4-U
	37	102	H4-U
	38	102	H4-U
	39	102	H4-U
	40	102	H4-U

<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>Superficie=</b>	<b>2040</b>
--------------	-----------	--------------------	-------------

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
<b>119</b>	1	102	H4-U
	2	102	H4-U
	3	102	H4-U
	4	102	H4-U
	5	102	H4-U
	6	102	H4-U
	7	102	H4-U
	8	102	H4-U
	9	102	H4-U
	10	102	H4-U
	11	102	H4-U
	12	102	H4-U
	13	102	H4-U
	14	102	H4-U
	15	102	H4-U
	16	102	H4-U
	17	102	H4-U
	18	102	H4-U
	19	102	H4-U
	20	102	H4-U
	21	102	H4-U
	22	102	H4-U
	23	102	H4-U
	24	102	H4-U
	25	102	H4-U
	26	102	H4-U
	27	102	H4-U
	28	102	H4-U
	29	102	H4-U
	30	102	H4-U
	31	102	H4-U

	32	102	H4-U
	33	102	H4-U
	34	102	H4-U
	35	102	H4-U
	36	102	H4-U
	37	102	H4-U
	38	102	H4-U
	39	102	H4-U
	40	102	H4-U

<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>Superficie=</b>	<b>4080</b>
--------------	-----------	--------------------	-------------

<b>MANZANA</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>USO</b>
<b>118</b>	1	100.88	H4-U
	2	102	H4-U
	3	102	H4-U
	4	102	H4-U
	5	102	H4-U
	6	102	H4-U
	7	102	H4-U
	8	102	H4-U
	9	102	H4-U
	10	102	H4-U
	11	102	H4-U
	12	102	H4-U
	13	102	H4-U
	14	102	H4-U
	15	102	H4-U
	16	102	H4-U
	17	102	H4-U
	18	102	H4-U
	19	102	H4-U
	20	102	H4-U
	21	102	H4-U
	22	198.5	MB-3
	23	102	H4-U
	24	102	H4-U
	25	102	H4-U
	26	102	H4-U
	27	102	H4-U
	28	102	H4-U
	29	102	H4-U
	30	102	H4-U
	31	102	H4-U
	32	102	H4-U
	33	102	H4-U
	34	102	H4-U
	35	102	H4-U
	36	102	H4-U
	37	102	H4-U
	38	102	H4-U
	39	102	H4-U

<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>Superficie =</b>	<b>4073.38</b>
--------------	-----------	---------------------	----------------

**RESÚMEN**

**TOTAL DE LOTES = 99**

**AREA VENDIBLE = 10,193.38 m2**  
**AREA VIALIDAD = 4,021.15 m2**  
**AREA TOTAL = 14,214.53 m2**

**OCTAVO.-** Que mediante oficio No. DGOPDU - 077/2006 girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su ***Incorporación Municipal***.

**NOVENO.-** Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de 99 (noventa y nueve) lotes vendibles del Fraccionamiento “Residencial Tabachines” de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col. ya que cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO.-** Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO** y cuenta con el siguiente resumen de áreas:

#### **RESÚMEN**

**TOTAL DE LOTES = 99**  
**AREA VENDIBLE = 10,193.38 m2**  
**AREA VIALIDAD = 4,021.15 m2**  
**AREA TOTAL = 14,214.53 m2**

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

**QUINTO.-** Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de Fianza No. 635104, con un monto de \$264, 318.50 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 50/100 M.N.), de la Afianzadora denominada **Fianzas Monterrey**, en donde queda garantizado por la Empresa CASA COLIMA, S.A. de C.V., la conclusión y calidad de las Obras de Urbanización de acuerdo al Art. 308, fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

**SEXTO.-** Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 25 de febrero de 2006.

#### **LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del dictamen antes mencionado.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se.153/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la presentación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “**Villas Diamante**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

## HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que el **C. Ing. Ramón Cruz Alcaraz**, en su calidad de representante de los propietarios del predio denominado “La Haciendita”, mismos que a continuación señalo, Ing. Rubén, Ramón, Javier y Guillermina todos de apellido Cruz Alcaraz; según escritura No. 27,481; solicitó en el mes de enero del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “Villas Diamante”;

**SEGUNDO.-** Que el Fraccionamiento en mención se desarrollará en el Predio mencionado en el Considerando anterior, mismo que será producto de una fusión de dos predios uno con una superficie de **96,333.92 m<sup>2</sup>** propiedad de los C. Ma. Del Carmen viuda de Cruz, Guillermina, Ramón, Javier y Rubén Cruz Alcaraz según escritura **Nº 20,281** y uno más con una superficie de **7,342.20m<sup>2</sup>**, propiedad de los C. Guillermina, Ramón, Javier y Rubén, todos de apellidos Cruz Alcaraz, según escritura **Nº 27,481** mismas que generaran un total de **103,676.12 m<sup>2</sup>**.

**TERCERO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio Nº 02-CI-095/05, de fecha 22 de febrero de 2005, indicándole que podrá entroncarse a la línea de agua potable que alimenta a la colonia Villas

Providencia; respecto al servicio de alcantarillado, manifiesta que podrá entroncarse a la parte sur de la Colonia Villas Providencia.

**CUARTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio Nº PAC/CI-032/2003 de fecha 26 de mayo de 2003; quien asevera que deberá presentar con oportunidad el proyecto de obra correspondiente.

**QUINTO.-** Que mediante Oficio No. CINAHC-DIR-805/2005, de fecha 18 de Octubre de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), zona Colima, afirma que en la “fracción 2 del predio La Haciendita”; es posible que puedan llevarse a cabo los trabajos de infraestructura urbana, condicionando tal aprobación a que en lo posterior si se llegase a encontrar cualquier indicio de restos arqueológicos en capas del suelo más profundas a las ya analizadas, deberá de suspender la obra y dar aviso al instituto.

**SEXTO.-** Que mediante certificado emitido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 09 de febrero de 2006; el C. Lic. Marco Antonio Chavira Orozco manifiesta que el predio inscrito bajo el folio No. 197517, mismo que se refiere a la fracción oriente de la Avenida Pablo Silva García con una superficie de 5,020.80m<sup>2</sup>; no reporta Gravamen, ni anotación preventiva, ni limitación de dominio alguno. Así mismo, con fecha 14 de diciembre de 2005 una fracción de 03-66-84 has no reporta limitaciones de dominio, ni gravamen alguno, solo anotaciones referente a las sucesión in testamentaria; el predio con superficie de 29-32-66 has no reporta gravamen ni limitación de dominio, solo anotación referente a la sucesión in testamentaria.

**SÉPTIMO.-** El proyecto tiene 408 lotes los cuales se disponen de la siguiente manera

ZONA TIPO	Nº DE LOTES	SUPERFICIE
H4-U	364	41,889.57
MD-3	41	10,730.26
CD-3	1	4,023.41
S	1	6,041.13
EI	2	5,515.24
EV	1	3,736.66

### RESUMEN GENERAL DE AREAS.

Área vendible	62,684.37 m <sup>2</sup>
Área de cesión	9,473.80 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	31,518.75 m <sup>2</sup>
<b>Área Total</b>	<b>103,676.92 m<sup>2</sup></b>

**OCTAVO.-** Que los lotes 41 y 42 de la manzana 418, con superficies de 105.00 (ciento cinco 00/100) y 116.90 (ciento diez y seis 90/100) metros cuadrados, respectivamente, con uso Habitacional de Densidad Alta serán entregados a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por concepto de complemento en la superficie de las áreas de cesión.

**NOVENO.-** Que los lotes señalados con los números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) de la Manzana **M-620**, serán cesión para destinos en donde el lote no. 1 se destinará para un Jardín Vecinal con superficie de 3,763.66; el lote señalado con el No. 2 será destinado para el emplazamiento de una escuela primaria y el lote No. 3 se destinará para un Jardín de Niños.

**DÉCIMO.-** Que en los lotes señalados en el considerando anterior, deberá considerarse en el Proyecto Ejecutivo el emplazamiento de una vialidad lateral a la Avenida Pablo Silva García, misma que servirá como apeadero para vehículos de transporte escolar y público.

**ÚNDECIMO.-** Que mediante oficio No. DGOP DU 070/2006, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez en su carácter de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado Villas Diamante.

**DODÉCIMO.-** Que de acuerdo al Art. 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; “la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**TRIDÉCIMO.-** Que de acuerdo al Art. 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; “los urbanizadores ejecutarán o aportarán mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV), dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Zonificación Estatal.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**UNO:** Es de aprobarse y se aprueba el proyecto del Programa Parcial denominado “**Villas Diamantes**”.

**DOS. :** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**TRES:** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 febrero 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazó Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del programa parcial mencionado.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se.135/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la reasignación de Usos y Destinos de varios predios propiedad del Ayuntamiento ubicados en el Fraccionamiento denominado “**Carlos de la Madrid Virgen**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazó, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, X, XXIV y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el día 30 de Agosto de 2001, el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “**LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN**”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día sábado 01 de Diciembre de 2001.

**SEGUNDO.-** Que en el mencionado proyecto las áreas de cesión para destinos se asignaron de la siguiente manera:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESTINO
---------	------	------------	---------

M-608	1	2,450.04	Espacios Verdes y abiertos
M-585	1	12,006.11	Equipamiento

			<b>Institucional</b>
<b>M-579</b>	<b>1</b>	<b>427.39</b>	<b>Equipamiento Institucional</b>

**TERCERO.-** Que este H. Ayuntamiento esta realizando obras de diferente rubro para el mejoramiento de diversas zonas del municipio de Villa de Álvarez, como alcantarillado, apertura de vialidades y ampliaciones de áreas de cesión.

**CUARTO.-** Que a causa de las acciones mencionadas en el considerando anterior se han afectado varios predios propiedad de particulares, en distintas zonas y de diferentes superficies; mismos a los que se les requiere reponer mediante una permuta con otros predios.

**QUINTO.-** Que el predio ubicado en la manzana M-608 marcado con el número de lote 01 es parte de las áreas de Cesión a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**SEXTO.-** Que para poder tener predios del tipo habitacional, para la permuta de las afectaciones señaladas en el considerando TERCERO, se propone generar una cantidad de 10 (diez); de los cuales nueve serán para uso habitacional y el resto conservará su calidad de destino, es decir como Espacio Verde y Abierto.

**SÉPTIMO.-** Que una vez deslindada la superficie de las vialidades, se detecta una diferencia favorable en el área de cesión, misma que consiste en 224.55 (doscientos veinticuatro punto cincuenta y cinco) metros cuadrados.

**OCTAVO.-** Que producto de la reasignación de usos y destinos; el lote 01 de la Manzana M-608, queda de la siguiente manera:

<b>Manzana</b>	<b>No. Lote</b>	<b>Uso o Destino</b>	<b>Superficie</b>
----------------	-----------------	----------------------	-------------------

<b>M-608</b>	<b>01</b>	<b>Habitacional</b>	<b>176.95</b>
	<b>02</b>	<b>Habitacional</b>	<b>253.342</b>
	<b>03</b>	<b>Habitacional</b>	<b>253.039</b>
	<b>04</b>	<b>Habitacional</b>	<b>168.85</b>
	<b>05</b>	<b>Habitacional</b>	<b>170.07</b>
	<b>06</b>	<b>Habitacional</b>	<b>172.41</b>
	<b>07</b>	<b>Habitacional</b>	<b>160.82</b>
	<b>08</b>	<b>Habitacional</b>	<b>160</b>
	<b>09</b>	<b>Habitacional</b>	<b>160.34</b>
	<b>10</b>	<b>Espacios Verdes y abiertos</b>	<b>681.57</b>

<b>TOTAL</b>	<b>2,357.39</b>
--------------	-----------------

<b>SUPERFICIE DE VIALIDAD</b>	<b>317.21 m2</b>
-------------------------------	------------------

<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>2,674.59 m2</b>
-------------------------	--------------------

**NOVENO.-** Que mediante oficio No. **DGOPDU - 065/2006** el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para el cambio de uso y destino al referido predio.

**DÉCIMO.-** Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra la propuesta de lotificación y zonificación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, X, XXIV y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Relotificación y el cambio de Uso y Destino para el área de cesión del “*Fraccionamiento Carlos de la Madrid Virgen*” , para quedar de la siguiente manera:

Manzana	No. Lote	Uso o Destino	Superficie
---------	----------	---------------	------------

<b>M-608</b>	<b>01</b>	<b>Habitacional</b>	<b>176.95</b>
	<b>02</b>	<b>Habitacional</b>	<b>253.342</b>
	<b>03</b>	<b>Habitacional</b>	<b>253.039</b>
	<b>04</b>	<b>Habitacional</b>	<b>168.85</b>
	<b>05</b>	<b>Habitacional</b>	<b>170.07</b>
	<b>06</b>	<b>Habitacional</b>	<b>172.41</b>
	<b>07</b>	<b>Habitacional</b>	<b>160.82</b>
	<b>08</b>	<b>Habitacional</b>	<b>160</b>
	<b>09</b>	<b>Habitacional</b>	<b>160.34</b>
	<b>10</b>	<b>Espacios Verdes y abiertos</b>	<b>681.57</b>

<b>TOTAL</b>	<b>2,357.39</b>
--------------	-----------------

<b>SUPERFICIE DE VIALIDAD</b>	<b>317.21 m2</b>
-------------------------------	------------------

<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>2,674.59 m2</b>
-------------------------	--------------------

**SEGUNDO.-** Para efectos de llevar a cabo la permuta de los predios de uso habitacional, los propietarios deberán otorgar al municipio el predio afectado en calidad de cesión para vialidad, o en su defecto por equipamiento para infraestructura; mediante convenio previa autorización de este H. Cabildo.

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Una vez publicado el presente acuerdo entérese a la Dirección de Catastro para los efectos a que haya lugar y al Registro público de la Propiedad y el Comercio para su inscripción. Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 30 de enero de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE**

**VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del programa parcial mencionado

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.194/2006 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar diversas transferencias; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Presentes**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que mediante oficio de referencia No. TM-032/2006 el Tesorero Municipal, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, turnó a este Órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, una solicitud para modificar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006, para adecuarlo a los compromisos financieros del Programa Alianza 2005.

**SEGUNDO.** Que en reunión de trabajo posterior, el Tesorero Municipal explicó a esta Comisión los pormenores del origen del movimiento solicitado, aclarando las dudas y ampliando comentarios al respecto.

**TERCERO.** Que es pertinente que el ejercicio el sistema presupuestal se adecue a las necesidades y compromisos financieros del Municipio, reflejando la realidad de la inversión pública.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2006, PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO 2005.**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar una transferencia en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006, disminuyendo la partida *12-01-9-01-012-001-0000 Programas de Desarrollo Rural* por la cantidad de \$429,119.00 (Cuatrocientos veintinueve mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), creando con ese mismo monto presupuestal la partida *12-01-9-01-012-002-0000 Alianza para el Campo 2005*.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a ampliar el techo presupuestal de la partida que se crea en el resolutivo anterior, por el monto aportado por los Gobiernos Federal y Estatal equivalente a \$860,217.00 (Ochocientos sesenta mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), una vez que la Tesorería Municipal haya recibido esos recursos.

**TERCERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a Desagregar el techo presupuestal total de la partida *12-01-9-01-012-002-0000 Alianza para el Campo 2005*, distribuyéndose en las subpartidas y montos siguientes:

12-01-9-01-12-02-01	PAPIR	\$1'038,589.00
12-01-9-01-12-02-02	PRODESCA	\$ 120,747.00
12-01-9-01-12-02-03	PROFEMOR	\$ 130,000.00

**A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col., a 08 de marzo del año 2006

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo

En otro asunto fue analizada la solicitud que presentara mediante oficio No. DSPM-428/2006 el **Director de Servicios Públicos LAE. Felipe Anguiano Ocón** en el cual presentaba anexo la propuesta de convenio a suscribir con la Comisión Federal de Electricidad en el cual se

plasman los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento por la prestación del servicio de energía eléctrica que brinda la comisión. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar al C. Presidente, Secretario y Sindico Municipal suscribir el convenio analizado y que a continuación se detalla: -----

-----**CONVENIO**

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio s/n del C. **Daniel Cortes** con domicilio en la calle Cura Sevilla No.22 Zona Centro Lo de Villa quien solicitó se le autorice la condonación del pago que tiene que efectuar ante la oficina de Registro Civil por el matrimonio civil que contraerá con la C. Esperanza Jiménez Alcázar en los próximos días, argumentando que actualmente se desempeña como agente de seguridad Publica de esta municipalidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes condonar vía subsidio la cantidad de **\$459.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 MN.)** equivalente al costo del tramite entes mencionado.

Acto seguido fue analizada la solicitud que realizara mediante oficio s/n la C. **Norma Catalina Campos Guzmán** con domicilio en la Av. Los Naranjos No. 898 de la colonia. Arboledas del Carmen quien solicitó la condonación del pago que tiene que efectuar ante la oficina de Registro Civil por el registro extemporáneo de su hija Erandi Rubí Campos Guzmán, A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes condonar vía subsidio la cantidad de **\$320.00 (Trescientos Veinte pesos 100/00 M.N.)** equivalentes al costo del tramite antes mencionado.

El siguiente asunto analizado fue el relativo al apoyo ratificado y que solicitara la C. **Norma Leticia Ramírez Lázaro**, con domicilio en el And. Francisco Santacruz No. 197 de la Colonia Morelos, quien solicitó apoyo para cubrir los gastos funerarios de su padre el C. Lucio Ramírez González y que esta honorable representatividad tuvo a bien aprobar y ratificar en la sesión del pasado 10 de febrero del presente año con la salvedad de que el apoyo se abonara a la funeraria prestadora del servicio; solicitando se reconsidere dicha aprobación ya que la solicitante requiere del apoyo directamente. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presente otorgar un apoyo unico por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) otorgándolos directamente a la solicitante.**

En otro asunto fue analizada la solicitud que presentara mediante oficio s/n la C. **Graciela Avalos Galindo** con domicilio en la Calle Flor de Bugambilia 894 de la colonia Arboledas del Carmen quien solicitó apoyo para la condonación del pago de su licencia comercial tipo “B” con giro de Cenaduría argumentando que es una persona de edad avanzada y no cuenta

con los recursos económicos para cubrir los gastos de su licencia. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes condonar vía subsidio la cantidad de **\$1,465.92 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** equivalentes al costo de la licencia antes mencionada.

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio s/n del **C. Sergio Avila Mendoza Presidente del club Deportivo Unión de San Miguel** quien solicita de la manera mas atenta un apoyo económico para la compra de 40 uniformes para los equipos de su club que son uno de juvenil y otro de la primera especial, los cuales se encuentran participando en las ligas del municipio de la Ciudad de Colima. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100)** como apoyo para la compra de los uniformes de ambos equipos.

En otro asunto se dio lectura al oficio enviado por el **M.C. Leopoldo Barragán Maldonado**, Presidente del Consejo Directivo de la Academia Colimense de Filosofía y Ciencias A.C. quien solicita apoyo para la colocación de una placa en el jardín principal alusivo al natalicio de los filósofos colimenses **Jorge Portillo del Toro y Gabriel de la Mora de la Mora**. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la compra y colocación de una placa la cual tiene un costo de \$1400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) para que sea instalada en un sitio por confirmar**

Agotado el punto anterior se dio lectura a la petición que presenta por escrito la **C. Maria del Consuelo Ochoa Ochoa, Presidenta del Voluntariado Vicentinas de Colima, I.A.P.** quien solicita la ratificación del subsidio que se les venía entregando año con año. A lo que el H. Ayuntamiento después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la ratificación del subsidio por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales durante el presente ejercicio fiscal retroactivo al 1º de enero de año 2006.**

Acto seguido fue analizado por el pleno la solicitud presentada mediante oficio No. PFC/052/2006 del **Administrador General del Patronato de los Festejos Charrotarurinos MC. Carlos Montes Carbajal** en la cual anexaba la propuesta de convenio suscrito con el **C. Salvador Rodríguez Peña** empresario representante de **Promociones de Colima S.A. de C.V.** quien brindo los espectáculos taurinos en los pasados Festejos Charrotaurinos y que en dicho convenio en la cláusula Décima Octava señalaba lo siguiente: **“LOS GASTOS POR CONCEPTO DE COSTO DE OPERACIONES Y GASTOS DE INSTALACIÓN Y PUBLICIDAD, SERAN REALIZADOS POR EL EMPRESARIO PROMOTOR DEL EVENTO, DE IGUAL FORMA CUBRIRA LOS GASTOS DE SACRIFICIO DE TOROS Y PERMISOS DE SALUBRIDAD EN LA PROCESADORA MUNICIPAL, TRATNDOSE DE IMPUESTOS MUNICIPALES ESTOS SE PAGARN DE LA SIGUIENTE FORMA EL 2% CORRESPONDERA PAGAR AL EMPRESARIO Y EL RESTO EL PATRONATO DE FESTEJOS ”** en ese sentido solicitaban otorgar un subido

por el resto del impuesto cobrado al empresario, manifestando la Tesorería Municipal mediante recibidos de pago provisionales No. 01-079832 y 01-079831 haber recibido la cantidad total de \$85,532.00 pesos correspondientes al 8% del impuesto por concepto de Corridas de Toros. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR MAYORIA** de ocho votos y las abstenciones de los CC. **Regidores Héctor Mier Castro y J. Santos Dolores Villalbazo** subsidiar la cantidad de **\$64,152.00 (Sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 MN.)** correspondientes al 6% del impuesto cobrado, argumentando que dicho estímulo fiscal es otorgado en respuesta a la voluntad y a los apoyos brindados por el empresario en beneficio de los Festejos Charrotaurinos.

El siguiente asunto analizado por el pleno fue presentado mediante oficio No. PFC/047/2006 por el **Administrador General MC. Carlos Montes Carvajal** en el cual manifestaba la deuda que tiene el patronato con la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica brindado a los Terrenos de los Festejos Charrotaurinos, la cual asciende a la cantidad total de **\$145,917.69 ( Ciento cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos con 69/100 MN.)** . A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes solicitar al Administrador General de los festejos un informe detallado de lo recabado por concepto del servicio de luz en los terrenos para proceder al análisis de la solicitud en una sesión posterior.

Los siguientes asuntos analizados por el pleno del H. Cabildo se turnaron ante otras instancias o se rechazaron por unanimidad de los presentes por diversas situaciones, siendo los siguientes:

- ❖ **C. Maria Sánchez** solicitó al pleno el cambio de domicilio de su licencia para instalarse en el Km- 1.5 carretera al Espinal. **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes conformar una comisión para investigue el sitio donde se pretende instalar para analizarse en una sesión posterior .
- ❖ **C. Mayela Gpe. Rodríguez Gutiérrez** solicitaba al H. Cabildo autorización para explotar el giro de Local de Banquetes manifestando que el sitio donde se pretende instalar no cuenta con el dictamen de uso de suelo debido a que la zona es de alta densidad poblacional. **ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes que la Comisión de Asentamientos Humanos analice la petición y presente la propuesta previamente analizada en la siguiente sesión de cabildo.
- ❖ **C. Delia González Alvarez** solicitaba apoyo económico para realizar un traslado donde le realizarían un estudio medico **ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes propiciar un acercamiento con el Gobernador del Estado en su siguiente visita al municipio .
- ❖ **C. Cruz Verónica López Díaz** solicitaba el permiso del H. Cabildo para explotar una licencia con giro de discoteca **RECHAZÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes.
- ❖ **C. Basilio García Romero** solicitaba apoyo económico para el pago de adeudo y así evitar un embargo. **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes que la **Dirección de Asuntos Jurídicos** se encargue de brindar asesoría al solicitante.
- ❖ **C. Alfredo Anguiano Lucrecio**, con domicilio en la calle Pedro Ma. Anaya No. 527 colonia el Centenario quien solicita apoyo para la compra de material de construcción y así techar la cochera de su vivienda, **ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD** se turne la solicitud al Instituto de Vivienda del Estado de Colima IVECOL para que se le apoye en la medida de lo posible.
- ❖ **C. Ma. Felix Hernández Ortiz**, con domicilio en la calle Roberto Gaytán No. 331 de la Colonia Juan José Ríos, quien solicita mediante Oficio apoyo económico para cubrir un adeudo de gastos médicos por una intervención quirúrgica que le realizaron en el mes de octubre del año 2005, **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** se turne la petición al DIF Municipal de Villa de Alvarez, para el apoyo correspondiente.

- ❖ **C. Jesús Alejandro Velasco Chávez**, con domicilio en la calle Paseo del Ángel No. 247 del Fraccionamiento El Ángel, quien solicita al H. Cabildo apoyo para la adquisición de un predio ubicado en la calle Paseo del Ángel No. 245 propiedad del Ayuntamiento, **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la Comisión de Patrimonio para que se analice la solicitud y emita el dictamen en la próxima sesión de Cabildo.
- ❖ **C. David Monroy Rodríguez**, Director del Instituto Colimense para la Discapacidad, quien envía proyecto de convenio entre el H. Ayuntamiento y ese Instituto, **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para que se analice y emita un dictamen en la próxima sesión de Cabildo.
- ❖ **C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, Secretaria General del Sindicato solicita mediante Oficio la **Jubilación Móvil Integral** del **C. José Montes de Oca Rolón**, ya que reúne con los requisitos de Ley al cumplir 15 años de Servicios y 83 años de edad **ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la Oficialía Mayor para que sea analizada por la Dirección de Recursos Humanos y presente la propuesta en la siguiente sesión de cabildo.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo el uso de la voz y en su calidad de Presidente Municipal y miembro de este cuerpo Edilicio, sometió a la consideración del órgano de Gobierno su petición para que la Tesorería Municipal erogue la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)** a favor del fedatario público que la Dirección de Asuntos Jurídicos considere pertinente mediante la orden de pago respectiva, para cubrir el costo de escrituración de las áreas de cesión del Fraccionamiento “Alfonso Rolón Michel” a favor del Municipio de Villa de Alvarez, mismo que está siendo desarrollado por los trabajadores de este ayuntamiento a través de su organismo sindical. Las claves catastrales de los predios que se recibirán en propiedad son:

- **10-01-20-061-001**
- **10-01-20-037-001**
- **10-01-20-062-001**
- **10-01-20-013-003**
- **10-01-20-017-013**

Solicitando a la Secretaría someta a votación su propuesta. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación mencionada.

En otro asunto el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo el uso de la voz y en su calidad de Presidente Municipal y miembro de este Cuerpo Edilicio, solicitó al Órgano de Gobierno, se autorice a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad de **\$10,000.00 /Diez Mil pesos 00/100 M.N.)** como aportación del Municipio de Villa de Alvarez a la Red de Municipios Saludables del Estado de Colima, para la celebración de la XII Reunión Nacional de la Red Mexicana de Municipios por la Salud. La erogación se hará a favor de Francisco Anzar Herrera, Presidente Municipal de Coquimatlán y Presiente de la Red. De igual manera solicitó se autorice a la Tesorería Municipal a cubrir el importe de una comida que en su calidad de Presidente Municipal se ofreció a varios de los homólogos del país y del extranjero que visitaron nuestro estado. El importe del pago es de **\$15,220.00 (Quince mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**. Solicitando a la Secretaría someta a votación su

propuesta. A lo que el H. Cabildo después de analizar las solicitudes **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes las erogaciones mencionadas.

Acto seguido el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo el uso de la voz y en su calidad de Presidente Municipal y miembro de este Cuerpo Edilicio, solicitó al Órgano de Gobierno, se deje sin efecto el acuerdo de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de enero de 2006 relativo a la conformación de una partida en el presupuesto de egresos del ejercicio 2006 para afectar la erogación que la Tesorería Municipal haría para pagar **\$67,695.00 (Sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al **2%** (Dos por ciento) del impuesto sobre nomina omitido por el DIF Municipal en el año 2005. En sustitución de ese acuerdo, propuso autorizar a la Tesorería Municipal erogar, vía subsidio al DIF Municipal la cantidad señalada, afectando la partida del mismo nombre en el presupuesto de egresos vigente. Solicitando a la Secretaría someta a votación su propuesta. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el movimiento financiero mencionado.

El **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo el uso de la voz y en su calidad de Presidente Municipal y miembro de este Cuerpo Edilicio, solicitó al Órgano de Gobierno, se deje sin efecto el acuerdo de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2006 relativo a la autorización al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al de la voz para firmar un convenio con la persona moral denominada “Crecer con Nuestros Hijos, IAP”, que implicaba básicamente la entrega de un máximo de 120 becas para los menores de la Casa de Cuidado Infantil, a través de la IAP referida. Se propone que en sustitución de dicho Acuerdo se autorice a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad mensual que importe el número de becas según los niños atendidos en cada CAI, con base en los reportes que a la dependencia corresponde envíe el DIF Municipal. Amparándose con recibo simple el pago a las madres cuidadoras. El monto por beca mensual por niño atendido es de \$280.00 (Doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). La Tesorería Municipal entregará los recursos a que se refiere esta propuesta en coordinación con el DIF municipal, para facilitar la labor de supervisión y seguimiento que hace el organismo al programa de las CAI's. Solicitando a la Secretaría someta a votación su propuesta. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la misma.

El **C. Regidor Enrique Rojas Orozco** haciendo el uso de la voz presentó ante el pleno la solicitud que hiciera mediante oficio s/n el **C. Fidel Gaitan Jame** en el cual solicitaba apoyo económico por la cantidad de **\$802.97 (Ochocientos dos pesos 97/100 MN.)** para cubrir el pago del predial de la vivienda con clave catastral 10-01-17-062-019-000, argumentando que su situación económica no le permite cubrir dicho gasto A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes condonar la cantidad citada en supralineas vía subsidio, por concepto de pago de predial del solicitante.

El **C. Regidor Marco Antonio Campos LLerenas** haciendo el uso de la voz presentó ante el pleno la solicitud que hiciera mediante oficio s/n el **C. Santos Arreola Gonzalez** en el cual solicitaba apoyo económico por la cantidad de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MN.)** para la

compra de un carretón para vender elotes, argumentando que su situación económica no le permite cubrir dicho gasto A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad citada en supralineas.

El siguiente asunto analizado fue puesto a consideración del **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** relativo a la solicitud que presentara mediante oficio No. DR-015/2006 el **Jefe del Departamento de Desarrollo Rural C. Jaime A. Salazar Llamas** en el cual informaba que derivado de la gestión que se esta realizando para la concesión de aguas superficiales para abastecer del servicio a las comunidades del Mixcoate y Pueblo Nuevo y de conformidad con el artículo 115 constitucional que refiere a las obligaciones del Municipio y del artículo 51 de la ley del Municipio Libre fracciones II, III y XII y del artículo 192 fracción de la Ley Federal de derechos en materia de agua solicitó al H. Cabildo erogar la cantidad de **\$2,201.00 (Dos mil doscientos un pesos 00/100 MN.)** por concepto de derechos de solicitud de la concesión antes mencionada, a nombre de la Comisión Nacional del Agua. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud mencionada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación citada.

La **C. Regidora Macrina Linares Grimaldo** haciendo el uso de la voz expuso ante el pleno la solicitud que le hiciera mediante oficio s/n la **Lic. Clara Consuelo Luna Rodríguez Directora de la Estancia Infantil Mafalda** en el cual solicitaba apoyo económico para el tramite de sus pasaportes y visas, por que se pretende realizar un viaje con los alumnos de su Institución. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 MN.)** por concepto de apoyo para los tramites mencionados.

En otro asunto la **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** haciendo el uso de la voz presentó ante el pleno presento la siguiente iniciativa de acuerdo ante el pleno del H. Cabildo Municipal:

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE  
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.  
P R E S E N T E S.**

La que suscribe **BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA**, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima con fundamento en lo previsto por los artículos 4, 5 fracción VII, 23, 46 inciso a) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Y artículo 15 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez. Se presenta a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente PUNTO DE ACUERDO, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 fracción VII y 12, del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez conforme a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO.-** Que es importante la participación de las mujeres en el Municipio de Villa de Álvarez, por lo que se requiere de un mayor impulso y apoyo a las mismas para que en la medida de lo posible se vaya acrecentando el número de espacios donde las mujeres se expresen y tengan una mayor participación en la vida activa y pública del Municipio.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con los pronunciamientos que ya se han hecho por diversas instituciones, instancias de gobierno y partidos políticos a favor de una mayor participación y reconocimiento a las mujeres, así como en el marco del Día Internacional de la Mujer y en esa congruencia; se considera oportuno que este H. Cabildo Municipal realice un sendo reconocimiento a la trayectoria y participación de las mujeres que han realizado loables trabajos a través de la historia en este Municipio y por tanto, en beneficio de la sociedad villalvareense. Particularmente; por hacer que

las mujeres tomen conciencia de su participación en la concientización política y de desarrollo Municipal.

**TERCERO.-** Es oportuno mencionar que congruentes con los principios asumidos por el Gobierno Federal y Gobierno del Estado en reconocer el trabajo de las mujeres. La Suscrita integrante de este Cuerpo Edilicio y comprometida con las mujeres de Villa de Álvarez, se reafirma y refrenda el apoyo y compromiso para con las mujeres y el trabajo en conjunto a favor de la familia. Es por ello; que se considera equitativo y justo que este Honorable Cabildo en Sesión Solemne de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que a la letra dice: *“Las sesiones de Cabildo serán Solemnes cuando se trate de la toma de posesión de cada Ayuntamiento, los informes anuales del Gobierno Municipal y aquellos casos en que por su trascendencia política, cultural e histórica, así lo determine el Cabildo en pleno”*. Y puesto que la trascendencia histórica y política así lo requiere; Se solicita se entregue un Reconocimiento a aquellas mujeres que por su trayectoria política y de servicio al Pueblo de Villa de Álvarez siendo Representantes Populares en el Honorable Cabildo Municipal y que han hecho una aportación abriendo los espacios que generan la visibilidad de las mujeres y donde se valora el aporte de las mismas en el Municipio. Para ello, se solicita a esta soberanía sea declarado Recinto Oficial del Cabildo la Casa de la Cultura del Municipio de conformidad con lo previsto por el Artículo 20 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que señala: *“El recinto oficial del Cabildo será la Sala de Cabildos. Podrán realizarse sesiones de Cabildo en otros sitios que, previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de Cabildo por las dos terceras partes el mismo...”*

**CUARTO.-** Las Suscrita así como los integrantes de de este Honorable Cabildo reconocen a quienes nos han antecedido en la labor y el trabajo arduo e inquebrantable por hacer de Villa de Álvarez un Municipio con mejor calidad de vida. Reconocemos que la condición social de las mujeres ha mejorado en algunos temas importantes en las últimas décadas, pero dicho progreso no ha sido del todo igual. Las desigualdades entre los varones y las mujeres en nuestro Municipio siguen persistiendo y son muchos los obstáculos que aún permanecen, lo que trae consigo graves consecuencias para el bienestar de todas las personas principalmente de quienes habitamos en este Municipio. Hoy en Villa de Álvarez; las mujeres suponemos más del 50% de la población y por tanto; la participación equitativa es un imperativo que exige la democracia, así como también la vigilancia y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres. Por tanto; es indiscutible lograr la consecución de una plena equidad. En Villa de Álvarez, las mujeres venimos desde hace tiempo reclamando la necesidad de establecer un nuevo pacto social basado en la democracia paritaria donde mujeres y hombres compartamos las responsabilidades familiares, que el ámbito laboral seamos mejor remuneradas y en el ámbito del poder se abran los espacios para la toma de decisiones. Hoy considero que las mujeres Regidoras de este H. Cabildo y demás integrantes; escuchamos, sentimos y vemos que las mujeres que constituyen a la sociedad villalvareense también esperan que se nos de participación al interior de este Cuerpo Edilicio, esperan enterarse de que las mujeres que las representamos y que se encuentran en este espacio, tengan mayor sensibilidad para proponer acciones en favor y defensa de los derechos de las mujeres y familias villalvarenses.

**QUINTO.-** Por lo anterior; este Honorable Cabildo en Sesión Solemne entregará un Reconocimiento a las mujeres Representantes Populares que a través de la historia han dado su aporte a los distintos Gobiernos Municipales y en periodos diversos desde el Cabildo Municipal. Reconocimiento que será entregado de manera personal y directa y serán homenajeadas incluso aquellas post – mortem, mismo que será entregado a la familia. Siendo así, previos los trámites que señala la Reglamentación Municipal; se solicita a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se establezca en un desarrollo habitacional la Nominación de Calles en el Municipio con los nombres completos de las mujeres a homenajear; puesto que *es privativo del H. Ayuntamiento la denominación e identificación de las vías públicas...* de Conformidad con el Artículo 87 del Reglamento de Desarrollo Urbano.

Las mujeres a homenajear serán las siguientes:

Martha Dueñas González.	Primera Mujer Presidenta Municipal 1959 – 1961
Ma. Luisa Gaitán de Gaitán.	Primera Mujer Regidora 1959 - 1961
Clementina C. de Cárdenas.	Segunda Mujer Regidora 1965 – 1967
Ma. de la Luz Delgado.	Tercera Mujer Regidora 1968 - 1970
Elisa Chávez P.	Cuarta Mujer Regidora 1971- 1973
Margarita Carrillo Blanco.	Quinta Mujer Regidora 1974 – 1976
Ahideé Quiñónez Silva.	Sexta Mujer Regidora 1980 – 1982
Ramona Ventura García.	Séptima Mujer Regidora 1980 – 198
Yolanda Delgado Olivera.	Segunda Mujer Presidenta Municipal 1983 – 1985
María Padilla Ramírez.	Octava Mujer Regidora 1983 – 1985
Ma. Gpe. Licea Quintero.	Novena Mujer Regidora 1983 - 1985
Ma. de los Ángeles Oseguera Gtz.	Décima Mujer Regidora 1983 – 1985
	Décima Segunda Mujer Regidora 1992 - 1994
Lucía Margarita Carrillo R.	Décima Primera Mujer Regidora 1983 – 1985
Leticia Centeno.	Décima Tercera Mujer Regidora 20 de Junio 1994
	Tercera Mujer Presidenta Municipal Junio – Diciembre 1994
Emilia Farías Martínez.	Décima Cuarta Mujer Regidora 1995 -1997
Ma. de Jesús Sandoval.	Décima Quinta Mujer Regidora 1998 - 2000
Ramona Carvajal Cárdenas.	Décima Sexta Mujer Regidora 1998 - 2000
Laura López García.	Décima Octava Mujer Regidora abril 4 – octubre 15 2000
Patricia Laurel Padilla.	Décima Octava Mujer Regidora 2000 - 2003
Esther Cárdenas Ochoa.	Décima Novena Mujer Regidora 2000 - 2003

Por las consideraciones anteriores se somete a la aprobación de este Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO :**

**PRIMERO.-** Las Regidoras, Regidores, Síndico y Presidente Municipal integrantes de este Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez 2003 – 2006 Reconocemos la importancia, el trabajo y esfuerzo de las mujeres que a través de la historia han dado su aporte a los distintos Gobiernos Municipales en sus diversos periodos siendo parte del Cabildo Municipal, así como por su capacidad en la toma de decisiones a favor del Municipio y por su compromiso con el trabajo decidido, honesto, responsable y humano en beneficio de la sociedad villalvareense y en congruencia con ello; de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que a la letra dice: *“Los integrantes del Cabildo tienen la facultad de presentar iniciativas de Reglamentos, Bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, en su caso.”* Acordamos convocar a Sesión Solemne de Cabildo para entregar sendo Reconocimiento a las mujeres que por su trayectoria política y de servicio al Municipio de Villa de Álvarez se han mencionado en el párrafo quinto de las consideraciones del presente punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Previos los trámites que señala la Reglamentación Municipal; la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, establezca en un desarrollo habitacional la Nominación de Calles en el Municipio con los nombres completos de las mujeres homenajeadas; de Conformidad con el Artículo 87 del Reglamento de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.-** Se señale fecha para convocar a Sesión Solemne de Cabildo, se realicen los preparativos que menciona el presente punto de acuerdo y se notifique del presente punto de acuerdo a las homenajeadas, con el fin de dar cabal cumplimiento al mismo.

A t e n t a m e n t e.

Villa de Álvarez, Colima. A 08 de Marzo del 2006.

“Día Internacional de la Mujer”

**Licda. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega.**

**Regidora.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de iniciativa **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la iniciativa a las Comisiones correspondientes para su análisis, valoración y dictaminación en sesión posterior.

En otro asunto la **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** haciendo el uso de la voz presentó ante el pleno su propuesta de Reforma al Reglamento de Cabildo de esta Municipalidad y que a la letra dice lo siguiente:

**. INTEGRANTES DEL HONORABLE  
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.  
P R E S E N T E S.**

Las que suscriben **BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA**, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima con fundamento en lo previsto por los artículos 4, 5 fracción VII, 23, 46 inciso a) y d), 47 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Y artículo 15 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez. Se presenta a la consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 fracción I y 6, del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez conforme a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO.-** Que es importante la participación de las mujeres en el Municipio de Villa de Álvarez, por lo que se requiere de un mayor impulso y apoyo a las mismas para que en la medida de lo posible se vaya acrecentando el número de espacios donde las mujeres se expresen y tengan una mayor participación en la vida activa y pública del Municipio.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con los pronunciamientos que ya se han hecho por diversas instituciones, instancias de gobierno, partidos políticos incluso en otros Ayuntamientos por fomentar una mayor participación, inclusión y visibilidad a las mujeres; y así como en el marco del Día Internacional de la Mujer; Y en esa congruencia, se considera oportuno que este H. Cabildo Municipal realice una Reforma al Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en su artículo 49 adicionando la Fracción XVII, así como la adición al mismo Reglamento del Artículo 78. Donde se crea la Comisión de Equidad y Género para fortalecer el trabajo organizado en favor y beneficio de las mujeres villalvarenses y se establecen las facultades de dicha comisión. Mencionada reforma particularmente promoverá que las mujeres tomemos participación en el trabajo de comisiones al interior de este Honorable Cabildo Municipal. Y así se logre tomar una mayor concientización en la creación de políticas públicas que mejoren la calidad y el nivel de vida de las mujeres y las familias en el Municipio de Villa de Álvarez.

**TERCERO.-** La Comisión de Equidad y Género será un espacio más para generar la visibilidad y valorar el aporte de las mujeres en el Municipio. Donde para ello, se sujetará a las disposiciones de la Reglamentación Municipal vigente y será integrada por los miembros de este Honorable Cabildo, siendo las dos terceras partes de un mismo género y el resto de un género distinto. Ante la nueva

creación de la Comisión de Equidad y Género; las mujeres y quienes integran de este Honorable Cabildo reconocemos la labor y el trabajo arduo de quienes han hecho de Villa de Álvarez un Municipio con mejores oportunidades tanto para los varones y las mujeres. Sin embargo; también es de reconocer que en nuestro Municipio hace falta mucho por hacer; pues el progreso no ha sido del todo igual. Cada vez las desigualdades entre los varones y las mujeres en nuestro Municipio siguen persistiendo y son muchos los obstáculos que aún permanecen, lo que viene a traer graves consecuencias para el bienestar de quienes habitamos este Municipio. Hoy en Villa de Álvarez; las mujeres representamos más del 50% de la población y por tanto; la participación equitativa es un imperativo que exige la democracia, así como también la vigilancia y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres. Por tanto; es indiscutible lograr la consecución de una plena equidad. En Villa de Álvarez, las mujeres venimos desde hace tiempo reclamando la necesidad de establecer un nuevo pacto social basado en la democracia paritaria donde mujeres y hombres compartamos las responsabilidades familiares, que el ámbito laboral seamos mejor remuneradas y en el ámbito del poder se abran los espacios para la toma de decisiones. Hoy quienes integramos este H. Cabildo; escuchamos, sentimos y vemos que las mujeres que integran la sociedad villalvareense también esperan que a las mujeres se nos dé participación al interior de este Cuerpo Edilicio, pues las villalvareenses esperan enterarse de que las mujeres que las representamos y que se encuentran en este espacio, tengan mayor sensibilidad para proponer acciones en favor y defensa de los derechos de las mujeres y familias villalvareenses.

**CUARTO.-** Es oportuno mencionar que congruentes con los principios asumidos por este Cuerpo Colegiado en reconocer el trabajo de las mujeres. Los integrantes de este Cuerpo Edilicio y comprometidos con las mujeres de Villa de Álvarez, unidos reafirmamos y refrendamos el apoyo a las mujeres y al trabajo en conjunto a favor de la familia. Por eso; se requiere que en el seno de este Cuerpo Colegiado se elaboren propuestas, dictámenes, puntos de acuerdo, iniciativas y resoluciones que establezcan políticas públicas en beneficio de las mujeres villalvareenses y con ellas a las familias del Municipio. Es por esta razón; que se requiere establecer legalmente una Comisión de Cabildo que dé seguimiento, analice, discuta y apruebe; así mismo, presente al Cabildo propuestas de iniciativas, dictámenes y puntos de acuerdo de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mismas que sean tendientes a que no sólo sean más eficientes las funciones de la administración y del Gobierno Municipal; sino a crear las condiciones equitativas y justas en beneficio de las mujeres y familias villalvareenses. Es por ello; que consideramos por equidad y por justicia crear la Comisión de Equidad y Género por lo que se requiere que este Honorable Cabildo Reforme el Artículo 49 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez adicionando la Fracción XVII creando la Comisión de Equidad y Género. Sujetándose al igual que las demás Comisiones integradas por los miembros del Cabildo la nueva Comisión de Equidad y Género a las disposiciones señaladas en el Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**CUARTO.-** Por lo anterior; este Honorable Cabildo Considera oportuno reformar el artículo 49 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez creando una nueva Comisión adicionando la fracción XVII. Equidad y Género. Misma que será representada, designada e integrada desde este momento por tres miembros integrantes del Cabildo no rebasando las dos terceras partes de un mismo género. Y adicionando al mismo Reglamento el artículo 78 para el establecimiento de sus facultades.

Por las consideraciones anteriores se somete a la aprobación de este Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez la siguiente:

***INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XVII Y 78 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ:***

**ARTÍCULO 49.-** Las Comisiones serán permanentes o especiales y podrán actuar y dictaminar en forma individual o conjunta; se integrarán por los miembros del Cabildo en los términos que la Ley del Municipio Libre dispone y conforme a la decisión del propio Cabildo:

Se integrarán las comisiones de:

XVII. Equidad y Género.

**ARTÍCULO 78.-** La Comisión de Equidad y Género tendrá las siguientes facultades:

- a) Proponer iniciativas, dictámenes, políticas públicas y demás disposiciones normativas de observancia general en materia de Equidad entre los géneros.
- b) Proponer al Cabildo medidas y mecanismos de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres.
- c) Proponer dictámenes respecto a convenios por los que el Ayuntamiento deba participar institucionalmente con otros niveles de Gobierno como el Instituto Colimense de las Mujeres, así como con otros organismos e instituciones gubernamentales y de la sociedad civil encargadas de fomentar el respeto y la valoración hacia las mujeres y todo lo referente a la promoción de la equidad entre los géneros.
- d) Coadyuvar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales en la promoción y difusión de una cultura de equidad.
- e) Vigilar y supervisar que en las diversas áreas de la Administración Municipal se promueva la equidad entre los géneros.
- f) Proponer acciones que promuevan y garanticen los derechos de las mujeres en el Municipio.
- g) Establecer mecanismos de enlace y coordinación con organizaciones e instituciones que promuevan la equidad de género.
- i) En general, las que le confieran las leyes y las que se deriven de los acuerdos de Cabildo.

A t e n t a m e n t e.

Villa de Álvarez, Colima. A 08 de Marzo del 2006.

“Día Internacional de la Mujer”

**Licda. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega.  
Regidora.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de iniciativa **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la iniciativa de Reforma a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis, valoración y dictaminación en sesión posterior.

El **C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** haciendo el uso de la voz solicito al Secretario del H. Ayuntamiento citar a comparecer ante el pleno al Jefe de Departamento de Ecología para que aclare la situación respecto a la poda de unos árboles en la colonia M. Dieguez de esta ciudad; una vez en el recinto el **Ing. Leopoldo Ruvalcaba Uribe** explicó los detalles de la poda citada, respondiendo a los cuestionamiento del regidor.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día ocho de marzo del 2006 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

#### **R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**